

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN ABIERTA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

**Términos de Referencia para Contratar la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de gestión, adquisición y entrega de activos productivos a suministrar en el marco del componente 1 Turismo Comunitario del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo Colombia Productiva.**

**Invitación abierta No. 962**

**Bogotá D.C.  
Enero- 2025**

## Contenido

<b>1. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	12
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	13
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....	13
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	13
1.7 NEGOCIACIÓN.....	13
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	14
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	14
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	14
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	14
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	15
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	15
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	15
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	16
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	16
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	16
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	16
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	17
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	17
<b>2. DEFINICIONES .....</b>	<b>18</b>
<b>2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>20</b>
<b>2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>20</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA .....</b>	<b>22</b>
<b>3.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.....</b>	<b>30</b>
<b>3.4 DURACIÓN .....</b>	<b>30</b>
<b>3.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>3.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>3.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....</b>	<b>32</b>
3.8 CORRESPONDENCIA.....	32
3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	33
3.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	34
<b>4 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>35</b>

4.1	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	36
4.2	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	36
4.3	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	37
<b>5</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>38</b>
<b>5.1</b>	<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....</b>	<b>39</b>
5.2	REQUISITOS HABILITANTES.....	41
5.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	41
<b>5.2.1.1</b>	<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....</b>	<b>41</b>
5.2.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	47
5.2.3	DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	50
<b>6.</b>	<b>EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....</b>	<b>56</b>
6.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	56
<b>6.1.1</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>57</b>
<b>6.1.2</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90).....</b>	<b>59</b>
6.2.	DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS....	62
6.3	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	62
<b>7.</b>	<b>PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>62</b>
7.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	62
<b>7.2.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>63</b>
7.3.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....	64
7.4.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	65
<b>8.</b>	<b>CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>65</b>
<b>9.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>66</b>

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio 2022 – 2026 tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de Mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de Mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.

3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las Mipymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en Mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de Mipymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en Mipymes, micronegocios o unidades productivas

**EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)**, promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas, tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

**EMPRETUR**, es el Programa Nacional de Estímulos e Incentivos y Fomento para el Sector Turístico para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico. La economía popular y comunitaria (EPC) es el trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades, bien sea a través de obtener los ingresos necesarios para ello en una relación mercantil informal, o bien sea realizando trabajos no mercantiles de cuidado y comunitario; comprenden el conjunto de trabajos y oficios destinados a garantizar las condiciones de vida de la población predominantemente trabajadora no asalariada y sus familias, mediante la generación de ingresos por el desarrollo de actividades de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, principalmente en mercados locales. Por lo cual, y propendiendo por el fortalecimiento territorial el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en adelante, MinCIT, creará estímulos e incentivos para el fomento al turismo, a través de la articulación con las autoridades competentes del desarrollo turístico, que permitan la implementación de proyectos liderados por actores de la cadena de valor ampliada del sector turístico, comunidades organizadas y actores conexos.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En Colombia, el sector turismo aporta \$40.2 billones al PIB de 2022 (2.1% PIB), según estimaciones de MinCIT<sup>1</sup>. El Banco de la República registró al cierre de 2023<sup>2</sup>, un ingreso récord de más de USD 9.000 millones por concepto de transporte aéreo de pasajeros y viajes, representando un incremento del 22,4 % respecto al año anterior. De acuerdo con datos de Migración Colombia, la llegada de visitantes no residentes aumentó significativamente en 2023, superando los 5,8 millones, lo que representa un crecimiento del 26,6 % en comparación con el año anterior. En 2023, se registraron más de 64.600 frecuencias y más de 11,8 millones de sillas, ubicando a Colombia en el top 3 de países latinoamericanos con mayor capacidad aérea, promoviendo el desarrollo económico local en diferentes regiones del país. El turismo no solo genera empleo y riqueza, sino que también promueve la conservación del patrimonio cultural y natural en Colombia. Además, contribuye a la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales atrayendo inversiones en otros sectores. En este sentido, el sector turismo es fundamental para el crecimiento económico sostenible y la diversificación de la economía colombiana. Por tanto, se enfrenta a unos retos estratégicos que requieren resolver fallas profundas que acarrearán una disminución en las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística.

En el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la vida"<sup>3</sup> (diagnóstico) se indica que el país afronta una debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable, principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a narrativa y la generación de experiencias que aporten al fortalecimiento de la vocación del destino. Lo anterior, permite avizorar diferentes problemáticas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que promueven la desigualdad y los problemas de inclusión social.

Algunos de los retos a los que se enfrenta el sector radican en la necesidad de contar con el desarrollo de las capacidades en segmentos como inversión, formación, infraestructura, seguridad y diversificación de servicios. Respecto a la inversión, el turismo requiere una transformación significativa en infraestructura para generar en las regiones productos turísticos sostenibles ambiental, social y económicamente que permitan atraer a los turistas y generar ingresos para la población local. La falta de capacitación y asesoría especializada limitan el desarrollo de capacidades para la mano de obra del sector limitando las oportunidades de ofrecer servicios de calidad para satisfacer las expectativas de los turistas y finalmente la falta de integración de los productos o servicios como un paquete turístico, hace que no se perciba para el turista un segmento de servicio que complementa la experiencia respecto a la experiencia que desea vivir.

---

<sup>1</sup> Consultado en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/servicios-turisticos-aportarian-45-billones-al-pib#:~:text=Los%20servicios%20tur%C3%ADsticos%20aportar%C3%ADan%20%2445,de%20Comercio%2C%20Industria%20y%20Turismo>

<sup>2</sup> <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/record-ingreso-divisas-por-turismo-en-colombia>

<sup>3</sup> Consultado en: <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/participa/consulta-ciudadana/20-12-2022-plan-sectorial-de-turismo-vfpp.aspx>

Para el mes de septiembre de 2024 se encontraron activos 107.522 prestadores de servicios turísticos, dentro de estos están registrados 6.746 nuevos prestadores con RNT desde diciembre de 2023, lo que evidencia un crecimiento de la oferta del sector turismo en el país. Del total de prestadores 81.572 pertenecen al subsector de alojamiento y hospedaje en diversas modalidades (Mincit, 2024)

Por tal razón es necesario desarrollar mecanismos de apoyo que brinden capacidades desde el desarrollo básico del modelo de negocio respecto a la prestación de un servicio turístico hasta la generación de bienes públicos que permitan a cualquier actor de la cadena conocerlo y apropiarse de conocimiento.

Ahora bien, el Turismo Comunitario como modelo de negocio, según ProColombia se reconoce como - alternativa económica de las comunidades rurales, campesinas, indígenas, "mestizas" o afrodescendientes propias de un país, para generar ingresos complementarios a las actividades económicas diarias y defender y revalorizar los recursos culturales y naturales locales.

En concordancia, la misma entidad adelantó en 2017 un perfil del turismo comunitario como modelo de negocio, profundizando en experiencias de distintos tipos concluyendo que las experiencias que más se venden son de 2-3 días combinados con otro tipo de turismo. El valor por promedio es de \$400-\$500 USD. Los turistas que más quieren interactuar con comunidades son de Alemania, Holanda, y Francia y los turistas que más visitan Colombia en búsqueda de vivir una experiencia con comunidades provienen de países como Francia, Alemania y España gastando entre 50USD y 150USD por día y prolongando su promedio de estadía viaje de 7 a 10 días.

Los lineamientos de la Política para el Desarrollo del Turismo Comunitario en Colombia publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2012 encuentran una oportunidad de desarrollo en la organización de una comunidad o grupo social para la prestación de servicios y productos turísticos. Desde ese entonces, ya se detectaba la existencia de diversas problemáticas las cuales carecen de fortalecimiento y dotación de herramientas a los destinos y a los emprendimientos, limitando su desarrollo. Aunque las actividades turísticas ejercidas por organizaciones de base comunitaria han experimentado un crecimiento en algunos países, en Colombia ha sido más pausado. No obstante, los lineamientos de Política definen a este tipo de turismo como *"la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad"*. Además, enfatiza que el turismo comunitario en Colombia, se desarrolla mayoritariamente en zonas rurales, pero también urbanas; habitadas por población étnicas como los pueblos indígenas, también, Negros, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueros (NARP), población mestiza o de cualquier otra identidad étnica reconocida en Colombia y que posibilita la interacción de las comunidades con los turistas y visitantes, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades.

Como parte complementaria a este contexto, el turismo comunitario debe entenderse como una estrategia local de aprovechamiento de ventajas comparativas en condiciones complejas desde lo social, económico, ambiental y cultural, que con unas mínimas oportunidades y capacidades pueden transformar su realidad o entorno en oportunidades competitivas para las comunidades involucradas, otorgando así soluciones

prácticas a problemas complejos como la paz y el desarrollo. También se constituye en una alternativa innovadora de aprovechamiento de los recursos locales de manera sostenible, que permiten generar empleo y nuevas formas de generación de ingresos económicos a comunidades con recursos económicos limitados o excluidas.

Desde el punto de vista económico, el turismo comunitario genera procesos de producción de servicios turísticos que permiten una distribución más equitativa de los recursos monetarios, dado que implica una integración responsable de la comunidad local. Asimismo, se vincula a un "sistema de producción de servicios turísticos en el que existe una distribución equitativa del valor añadido generado por la actividad. Es decir:

- Los agentes y productores locales intervienen activamente en la cadena de producción.
- Existe una distribución equitativa y transparente del valor añadido basada en las contribuciones reales que cada uno realiza al proceso, y no exclusivamente en otros aspectos como poder de negociación relativa o disponibilidad de capital.
- Debe existir un respeto básico a los derechos humanos y laborales e incorpora prácticas sostenibles con el medio cultural, social y medioambiental.
- Fomenta espacios para la participación democrática de la población local y para el aprendizaje mutuo con los visitantes<sup>4</sup>

Como base de formulación del plan sectorial en su etapa de diagnóstico para el 2020, de acuerdo con los análisis de Colombia Productiva sobre los alcances de la Política de Calidad Turística (MINCIT, 2016), el 67% de los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) no cumplen con Normas Técnicas Sectoriales (NTS) de turismo sostenible, indicando que las normatividad presenta una "amplia brecha entre el estándar nacional y los estándares internacionales" (p. 79); además, no se mide el impacto de las normas ni se tienen en cuenta aspectos como la productividad y rentabilidad de los PST. En el marco de las cadenas de valor, los altos costos y falta de reconocimiento de los beneficios de los procesos de certificación, han incidido en la calidad y productividad del sector, pues al 2020 un 65% de los Prestadores de Servicios Turísticos no tenía ningún tipo de certificación de calidad. A esta cifra se sumaban otras alarmantes relacionadas con el desconocimiento en el propio proceso productivo (60%), problemas de rotación de personal (65%), uso de equipos eficientes energéticamente (80%), y falta de puntualidad en la entrega a clientes (65%) (Colombia productiva, 2020).

Con el fin de mejorar todo lo descrito anteriormente, desde el plan sectorial de turismo, en el numeral 6.4.3.1. Economía popular, comunitaria y solidaria para la cadena ampliada de valor del turismo para el fortalecimiento de las economías populares y comunitarias, de las diferentes formas de organizaciones comunitarias y de las unidades productivas con potencial turístico para promover el trabajo decente, el turismo comunitario y comercio justo, se estableció como una acción indicativa la creación del programa "EMPRETUR" estímulos e incentivos para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico", razón por la cual el Ministerio de Comercio Industria

---

<sup>4</sup> (Palomo,2008) / Proyecto de Ley 2022 que modificó la Ley 300 del 96 hoja 5 <https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2022-2023/PL-0335-2022-TURISMO-COMUNITARIO.pdf>



y Turismo, expidió la Resolución Nro. 1293 de 2023 “Por la cual se crea el Programa Nacional de Estímulos, Incentivos y Fomento para el sector turístico-EMPRETUR-, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, en esta resolución se determinó que la financiación del programa EMPRETUR será ejecutado con los recursos de FONTUR y que estos recursos se ejecutarán a través de los patrimonios autónomos del MinCIT, entre estos Colombia Productiva.

Así las cosas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, presentó el Proyecto FNTP-093-2023, titulado “Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur – Capítulo Colombia Productiva)” al P.A. FONTUR, el cual fue aprobado mediante sesión No. 428 realizada el 31 de julio de 2023, por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, hasta por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.500.000.000) con cargo a los recursos fiscales (\$5.715.705.265,92) y parafiscales (\$7.784.294.734,08). La decisión adoptada se aplica en la línea estratégica Mejoramiento de la Competitividad Turística y se enmarca en el Programa 9: Estímulos incentivos y fomento al turismo, Programa 5: Formación capacitación y sensibilización turística y el Programa 7: Información turística del manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos-FONTUR.

Es importante mencionar que el P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** desde sus inicios identificó el sector turismo como uno de los principales dinamizadores de la economía con una gran vocación exportadora. Es así como los segmentos de turismo de salud, bienestar y naturaleza fueron priorizados por el antes Programa de Transformación Productiva, hoy Colombia Productiva. Como parte del acompañamiento al sector, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene el compromiso de fortalecer las capacidades competitivas de las empresas de la cadena de valor turística interviniendo los diferentes eslabones para el aprovechamiento de mercados y aumento de la productividad, calidad y valor agregado.

De esta manera el 7 de septiembre de 2023 P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** presentó al P.A. FONTUR oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) y FNTP - 386 -2023 (numeración para PA Fontur) – con el objetivo de desarrollar el Proyecto FNTP 093 de 2023 –“Fortalecimiento del Desarrollo Productivo Y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva)” con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para el mejoramiento de la competitividad turística, a través de la ejecución de las actividades del proyecto FNTP-093-2023 “Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur - Capítulo Colombia Productiva)”.

El 13 de septiembre de 2023, el P.A. **FONTUR**, remitió a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la aceptación de la Oferta mercantil irrevocable (No. 029-2023 - numeración **COLOMBIA PRODUCTIVA / FNTP** - 386 -2023 - numeración para PA Fontur).

El proyecto tiene cuatro (4) componentes: 1. Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos de unidades productivas de economía popular y comunitaria que propendan por la prestación de un mejor servicio turístico, desde el fortalecimiento de capacidades y la entrega de estímulos para su ejecución; 2. Fomentar el desarrollo productivo, con acompañamiento personalizado y asistencia técnica para mejorar la productividad de las Mipymes de turismo y elevar su capacidad empresarial, mejorar su calidad, operación y diseño de estrategias de gestión turística; 3. Desarrollar las capacidades de las Iniciativas Clúster o aglomeraciones bajo el trabajo articulado entre actores priorizando un producto turístico; y 4. Formación en

buenas prácticas de sostenibilidad ambiental para cumplir la Política de Turismo Sostenible buscando tener negocios más productivos, eficientes y rentables.

Con el fin de determinar el aliado para ejecutar el componente Nro. 1 descrito anteriormente, es decir *“Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos de unidades productivas de economía popular y comunitaria que propendan por la prestación de un mejor servicio turístico, desde el fortalecimiento de capacidades y la entrega de estímulos para su ejecución”*; desde P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se realizó una solicitud de información (RFI - Request for Information), dirigida a los interesados en prestar el servicio para fortalecer las capacidades de mínimo 300 unidades productivas de organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo a nivel nacional para mejorar y sofisticar su oferta, incrementar su posicionamiento comercial y promover la sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

De acuerdo con lo anterior desde el equipo técnico de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se realizó evaluación de las empresas que manifestaron interés analizando criterios como experiencia, metodología de la propuesta, valor agregado, monto de la contrapartida, equipo de trabajo entre otros. Esta evaluación determinó que la alianza entre Crea y Acotur fue quien presentó la información más ajustada a la necesidad que se requiere satisfacer a través de la ejecución del proyecto.

Posteriormente, se procedió a realizar análisis de experiencia, idoneidad y capacidad de ejecución tanto de Crea como Acotur dando como resultado que estos aliados cuentan con la experiencia y capacidad operativa para la ejecución del presente proyecto. Adicionalmente estos aliados han sido contratistas de otros patrimonios (Innpulsa y Fontur) por lo que se revisó si han tenido incumplimientos y hasta el momento los contratos que han suscrito han sido ejecutados totalmente sin ninguna novedad.

También es importante mencionar que, para ejecutar el componente 1 de la oferta mercantil, Colombia Productiva realizó convocatoria para elegir las 300 unidades productivas que iban a ser beneficiarias de este componente y como resultado de la misma se obtuvieron más de 1.300 postulaciones<sup>5</sup>. Desde el Viceministerio de Turismo en el comité de evaluación realizado para la selección de las 300 unidades productivas beneficiarias manifestó la importancia de adicionar recursos a la oferta mercantil No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 -2023 (numeración para PA Fontur) del proyecto FNTC-093-2023, celebrada entre P.A. Colombia Productiva y P.A. FONTUR con el propósito de ampliar la cobertura de beneficiarios del componente de turismo comunitario con el acompañamiento técnico.

En razón a lo anterior, el P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** el 13 de junio de 2024 envió a P.A. FONTUR solicitud de adición, prórroga y modificación a la oferta mercantil irrevocable (No. 029-2023 - numeración COLOMBIA PRODUCTIVA y FNTC - 386 -2023 – numeración para PA Fontur); dentro de esta solicitud se describe la necesidad de adicionar la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$7.564.000.000), prorrogar la duración de la misma en 10 meses para ampliar el número de beneficiarios del componente 1 (Turismo comunitario) incluyendo 130 nuevas unidades productivas, es decir, hasta 430 unidades productivas; así las cosas, en el componente 1 de la oferta mercantil, se beneficiarán hasta 460 unidades productivas teniendo en cuenta las 30 unidades productivas de contrapartida que propusieron

---

<sup>5</sup> <https://www.colombiaproductiva.com/turismocomunitarioempretur>

Creata y Acotur; con esta adición se garantiza que estas 30 unidades productivas cuenten también con entrega de activos.

Al aumentar el alcance del número de beneficiarios del componente de turismo comunitario, al ser una convocatoria nacional (excluyendo a municipios del litoral pacífico y al departamento del Chocó) y al tener asociada la entrega de activos productivos, con el fin de garantizar el correcto y detallado seguimiento de los recursos y así como la finalización exitosa de los diferentes componentes, se aprobó la vinculación de una firma interventora que permita verificar la entrega de los 460 kits de activos productivos en el territorio nacional donde tiene cobertura el proyecto; lo anterior es necesario para mitigar riesgos relacionados con la actividad de entrega de activos más aun teniendo en cuenta que es una de las actividades que genera mayor expectativa por los beneficiarios, que generalmente es sujeta de auditoría por los entes de control y pueden ser sensibles a ser manipulados. Para esta labor la presencia de una interventoría, que sea quien verifique y valide efectivamente la compra y entrega de los kits de activos productivos a un porcentaje de las 460 unidades productivas, sirve como complemento a este proyecto, con el fin mitigar riesgos futuros frente a la oportuna entrega de los mismos.

De esta manera, el 16 de julio de 2024 se suscribió ofrosí Nro. 1 a la oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 -2023 – numeración para PA Fontur) – Proyecto FNTP 093 de 2023 - “Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva), en donde se incluyó dentro de los compromisos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** contratar a la interventoría para que realice el seguimiento de la entrega de activos a las 460 unidades productivas seleccionadas como beneficiarias del proyecto de turismo comunitario.

Con base en la anterior modificación, el 19 de julio de 2024 se suscribió el convenio de cooperación No. 057 de 2024 con la FUNDACIÓN CREATA y AGREMIACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y DE NATURALEZA. “ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TURISMO RESPONSABLE – ACOTUR, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA, LA AGREMIACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y DE NATURALEZA - “ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TURISMO RESPONSABLE” – ACOTUR y FUNDACIÓN CREATA para realizar un acompañamiento con formación, asistencia técnica y entrega de activos productivos que fortalezcan las capacidades de unidades productivas vinculadas a organizaciones de base comunitaria, asociadas a la cadena de valor del turismo a nivel nacional para mejorar y sofisticar su oferta, incrementar su posicionamiento comercial y promover la sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, en el marco del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo Colombia Productiva”, el cual tiene fecha de inicio de ejecución el 6 de agosto de 2024 y un plazo de ejecución de 14 meses.

Dicho convenio se está ejecutando a través de cuatro fases, las cuales son:

**FASE 1:** Ejecución de mínimo 300 y hasta 330 diagnósticos a las unidades productivas asignadas por COLOMBIA PRODUCTIVA: Realización de visitas de caracterización y levantamiento de información

**FASE 2:** Elaboración de mínimo 330 planes de trabajo con la línea estratégica priorizada para cada unidad productiva diagnosticada.

**FASE 3:** Acompañamiento técnico especializado.

**FASE 4:** Adquisición y entrega de estímulos a mínimo 300 unidades productivas.

Con base en los recursos adicionales que se gestionaron para aumentar las unidades productivas a beneficiar, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió otrosí No.1 al convenio de cooperación 057 de 2024 en el cual se modificó: **1)** El alcance del objeto ya que las unidades a beneficiar aumentan en 130, es decir ahora se benefician 460 unidades productivas, **2)** El valor del convenio teniendo en cuenta el aumento de las unidades a beneficiar, **3)** El tiempo de duración del convenio ya que se prorrogaron 3 meses más quedando como tiempo de duración total del convenio 17 meses, **4)** La forma de los desembolsos teniendo en cuenta el aumento de unidades productivas a beneficiar y **5)** Algunas obligaciones teniendo en cuenta la adición y prórroga descritas anteriormente.

De tal manera que el convenio incluido el otrosí descrito anteriormente, se está ejecutando a través de cuatro fases, así:

FASE 1: Ejecución de mínimo 430 y hasta 460 diagnósticos a las unidades productivas asignadas por COLOMBIA PRODUCTIVA: Realización de visitas de caracterización y levantamiento de información

FASE 2: Elaboración de mínimo 430 y hasta 460 planes de trabajo con la línea estratégica priorizada para cada unidad productiva diagnosticada.

FASE 3: Acompañamiento técnico especializado.

FASE 4: Adquisición y entrega de estímulos a mínimo 460 unidades productivas.

El presente proceso de contratación va dirigido a la interventoría de la fase 4 del mencionado convenio, es decir para la supervisión y entrega de activos de un total de 460 unidades beneficiarias supervisando en campo la entrega a una muestra de 43,5% o 200 unidades productivas y de las restantes 260 unidades productivas la verificación documental a través de los siguientes soportes que los entregarán los aliados del convenio 057-2024 (acta de entrega y recibo a satisfacción de los activos totalmente firmada y registro fotográfico de la respectiva entrega) .

La Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en sesión llevada a cabo el 10 de mayo de 2024, aprobó la presente contratación, según consta en el Acta de la sesión No. 44.

La presente contratación se financiará con recursos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR a través del proyecto FNTD 093 DE 2023 "Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional, (Empretur - Capítulo COLOMBIA PRODUCTIVA", los cuales fueron entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA a través del otrosí No.1 de la Oferta mercantil No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 - 2023 – numeración para PA Fontur).

### 1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

#### **1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7 NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta**, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente que haya acompañado la propuesta o en su defecto por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

En el caso de propuestas plurales, las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, entre otros).

En el caso de las universidades públicas, las correcciones, aclaraciones, modificaciones y/o retiro de las propuestas podrán ser presentadas por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia en relación con la presentación y entrega de las propuestas.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.



Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

## 1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y página web de [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### 2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

**Adenda:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**Adjudicación:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

**Cómputo de Términos:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**Contratista:** Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de la interventoría; quien se denominará "el Contratista".

**Contrato:** Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

**Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**Documento Idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**Firma Interventora o Interventoría:** Para los efectos de esta invitación se refiere a una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato que resulte de la presente invitación.

**Invitación:** Es la convocatoria dirigida a personas jurídicas, con el fin de participar a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Proponente:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**Propuesta:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

**Propuestas Parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

**Propuestas Condicionales o Plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**Sujetos de Especial Protección Constitucional:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.<sup>6</sup>

**Supervisión del contrato:** Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

**Activo Corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

**Capacidad de Endeudamiento:** Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

**Capital de Trabajo:** Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

**Liquidez:** Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

**Ratio:** Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

**Ratio de Liquidez:** Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

**Ratio de Razón de Endeudamiento del Activo Total:** La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

**Pasivo Corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

## 2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

---

<sup>6</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

**Acciones de Interventoría:** Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el sujeto, sobre el cual se ejerce la interventoría, se enmarque en lo establecido en la propuesta, logrando con ello los objetivos de la contratación.

**Activos productivos:** Bienes o servicios adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a la entidad promotora y/o a los usuarios finales con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer el desarrollo de su actividad económica en la cadena de valor turística.

**Estímulos:** Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

**Fomento:** Apoyo, incentivos, recursos o medidas que faciliten el desarrollo y la promoción de determinadas actividades.

**Organizaciones de base comunitaria asociados a la cadena de valor del turismo:** Asociaciones, corporaciones, fundaciones, red de colectivos comunitarios o comunales, familiares y demás organizaciones conformadas y lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, otros grupos sociales y comunitarios organizados y legalmente constituidos.

**Producto turístico:** Según la definición de la OMT, un producto turístico es una combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de comercialización de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales, para los posibles clientes. Un producto turístico se comercializa a través de los canales de distribución, que también fijan el precio, y tiene un ciclo vital.

**Turismo comunitario:** Oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad.

**Unidad productiva:** Se entiende por unidad productiva una persona o grupo de personas que se dedican a realizar actividades con ánimo de lucro asociadas a la cadena de valor de turismo, hacen parte de una organización comunitaria constituida y pueden encontrarse inscritas en el Registro Mercantil o Registro Nacional de Turismo.

**Beneficiarios:** Los beneficiarios de la convocatoria o usuarios finales son mipymes, unidades productivas, organizaciones de base comunitaria, o prestadores de servicios turísticos que pertenecen a una organización de base comunitaria o son actores conexos a la cadena de valor del turismo.

### 3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

#### 3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de gestión, adquisición y entrega de activos productivos a suministrar en el marco del componente 1 Turismo Comunitario del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

El servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera comprende lo descrito en la FASE 4: Adquisición y entrega de activos productivos a mínimo 460 unidades productivas del componente 1 asociado a Turismo Comunitario del programa Empretur; garantizando siempre la correcta adquisición y el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo para la entrega de activos productivos.

La interventoría deberá garantizar que la(s) empresa(s) que ejecuta(n) el convenio 057 de 2024 y sus respectivos modificatorios, cumplan las condiciones establecidas en él y sus documentos anexos (convocatoria, términos de referencia, adendas, propuesta, etc.) en lo que refiere a la adquisición y entrega de activos productivos a los beneficiarios del componente 1 de turismo comunitario. Así mismo, durante el desarrollo del contrato, deberá verificar que la(s) empresa(s) ejecutora(s) desarrollen con eficacia y oportunidad, las actividades que le corresponden y que cumpla(n) con los términos técnicos, financieros y administrativos que se hayan establecido, para la fase 4 correspondiente a la adquisición y entrega de activos productivos.

Si se gestionan recursos que permitan la atención de más unidades productivas en el marco del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo Colombia Productiva, el contrato de interventoría podrá adicionarse sin necesidad de adelantar una nueva invitación.

Lo anterior, siempre que el valor objeto de la adición en tiempo y recursos se encuentre dentro de los límites previstos en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**ETAPAS DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA A LA FASE 4 DEL COMPONENTE 1 TURISMO COMUNITARIO DEL PROGRAMA EMPRETUR:** “Adquisición y entrega de activos productivos a mínimo 460 unidades productivas”.

**Etapas 1 - Planeación:** La interventoría deberá definir los lineamientos y estrategias para la realización de una interventoría efectiva, acorde con el alcance del proyecto.

Actividades etapa 1:

- a. Análisis técnico de la oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) – Proyecto FNTF 093 de 2023 -“Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores

Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva), el convenio 057 de 2024 y sus respectivos modificatorios, el manual Fontur en su última versión de actualización<sup>7</sup> y el documento de la convocatoria No. 1 "CONVOCATORIA NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO: Una apuesta para el empoderamiento de los territorios"<sup>8</sup> para tener el contexto de los requerimientos y requisitos mínimos que deben asegurarse en el marco de la entrega de los activos productivos.

- b. Diseño de un plan de interventoría que contemple como mínimo un plan de trabajo para el seguimiento del alcance del contrato el cual debe incluir etapas, actividades, entregables, porcentaje de ponderación de la actividad, valor financiero asociado a la etapa, cronograma para el desarrollo de las actividades en el tiempo del contrato y fechas de desembolsos. Este plan también deberá incluir la metodología detallada de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, el personal a cargo de cada área (técnica, administrativa y financiera) que acompañará el desarrollo de la interventoría y una propuesta de cobertura y planificación de visitas presenciales y/o virtuales a beneficiarios teniendo en cuenta el comunicado oficial de publicación de resultados de la convocatoria de turismo comunitario o la base de datos que Colombia Productiva entregue para tal fin y/o la programación de visitas realizada por los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024.
- c. Identificación y análisis de estrategias para la mitigación de los posibles riesgos que podrían surgir durante la adquisición y entrega de los activos productivos a las unidades productivas según el análisis preliminar realizado a los documentos que hacen parte del componente de turismo comunitario.
- d. Observaciones y análisis del listado de beneficiarios entregado por Colombia Productiva para las correspondientes visitas de seguimiento y verificación documental.
- e. Reunión virtual de al menos 2 horas con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024, para reconocer al director del proyecto, los profesionales que desarrollan las actividades, el reconocimiento de alertas o novedades que sean expresadas por el contratista ya sea por el tipo de beneficiario o por las zonas de acceso. Durante esta reunión la interventoría recopilará información que considere fundamental para la planeación en cuanto a la revisión documental, ejecución en campo, visitas programadas por el contratista entre otros. Dentro de esta sesión la interventoría y el contratista generarán espacios de trabajo posteriores para organizar y planificar la entrega de la información necesaria y requerida por la interventoría para el debido seguimiento de las actividades de interventoría.

### Entregables etapa 1:

- Informe inicial del diagnóstico desarrollado a los documentos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de las actividades de interventoría en el marco del componente de Turismo Comunitario el cual debe contener un resumen de cada instrumento analizado (oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) – Proyecto FNTP 093 de 2023 -"Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia

<sup>7</sup>

<https://fontur.com.co/sites/default/files/2024-07/Vigente.%20Manual%20para%20la%20Destinacion%20de%20Recursos%20y%20Presentacion%20de%20Proyectos%20FONTUR%2022.09.2023%20%20%28Incluye%20nota%20aclaratoria%202024%29.pdf>

<sup>8</sup> <https://www.colombiaproductiva.com/turismocomunitarioempretur>

Productiva), el convenio 057 de 2024 y sus respectivos modificatorios, el manual Fontur en su última versión de actualización<sup>9</sup> y el documento de la convocatoria No. 1 “CONVOCATORIA NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO: Una apuesta para el empoderamiento de los territorios”<sup>10</sup> ) además de un análisis por cada instrumento que defina los mínimos requisitos que se deben tener en cuenta para la adquisición de activos así como los rubros no financiados.

- Plan de interventoría el cual debe contener (i) Plan de trabajo con las etapas, actividades, entregables, porcentaje de ponderación de la actividad, valor financiero asociado a la etapa, cronograma para el desarrollo de las actividades en el tiempo del contrato y fechas de desembolsos. (ii) metodología detallada de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, el personal que estará designado en las áreas técnicas, administrativas y financieras con sus nombres completos, profesión y estudios complementarios, número de celular, correo electrónico, área en la cual desempeñará su rol, meses de vinculación y porcentaje de dedicación (iii) propuesta de cobertura de los profesionales técnicos para las visitas en campo de acuerdo con las ubicaciones de los beneficiarios y una planeación preliminar de visitas a territorio.
- Documento con la matriz de riesgos identificados por la interventoría que puedan llegar a surgir durante las etapas para la entrega de activos productivos, teniendo en cuenta cada uno de los ejes de trabajo (técnico, administrativo y financiero), contemplando aspectos como probabilidad de ocurrencia, impacto del riesgo, grado de criticidad, frecuencia de evaluación y responsables, junto con estrategias de control y mitigación, entre otros.
- Documento de análisis del listado de beneficiarios que relacione características, novedades o alertas que se pueden presentar ya sea por factores asociados a la ubicación, acceso al territorio, alertas de conflicto en la zona, entre otros.
- Acta de la reunión realizada con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 donde se relacione los principales temas abordados en la reunión, las conclusiones y compromisos de la sesión. Deberá adjuntarse como soporte la lista de asistencia y evidencia fotográfica del encuentro virtual.

Duración de la etapa 1: Hasta 2 meses después de ser legalizado el contrato.

**Etapas 2 - Planificación para la adquisición de activos productivos:** La empresa interventora deberá garantizar que los bienes o servicios propuestos para ser otorgados como activos productivos para las unidades productivas, descritos mediante el plan de inversión que se entrega por parte de los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 , cumpla con los requisitos dados por el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR, por el documento técnico de convocatoria de selección de beneficiarios y los lineamientos que pueda brindar Colombia Productiva. Adicionalmente deberá garantizar que los activos productivos cumplan con especificaciones técnicas, de calidad en los tiempos establecidos por la programación de entregas. Para esto deberá:

Actividades etapa 2:

<sup>9</sup>

<https://fontur.com.co/sites/default/files/2024-07/Vigente.%20Manual%20para%20la%20Destinacion%20de%20Recursos%20y%20Presentacion%20de%20Proyectos%20FONTUR%2022.09.2023%20%28Incluye%20nota%20aclaratoria%202024%29.pdf>

<sup>10</sup> <https://www.colombiaproductiva.com/turismocomunitarioempretur>



- a. Organizar sesiones de trabajo con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 para garantizar la revisión oportuna de los planes de inversión propuestos por ellos para cada unidad productiva de acuerdo con los resultados.
- b. Conocer y revisar el plan de inversión que se genera por cada unidad productiva de acuerdo con el plan de asistencia técnica y la identificación de necesidades por los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024. Para esto la interventoría deberá realizar un proceso de revisión preliminar donde pueda recomendar a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 sobre cualquier novedad que considere relevante. Lo anterior en búsqueda de que se cuente con el apoyo de la interventoría a los aliados para el desarrollo del plan de inversión que será entregado a Colombia Productiva. Adicionalmente deberá generar recomendaciones a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 sobre el presupuesto asignado a cada unidad productiva incluidos impuestos, servicios de traslados y otros gastos requeridos para la entrega de los activos o servicios a adquirir, el cual no podrá superar la suma de \$15.000.000 incluido impuestos y traslados. Lo anterior con el propósito que se logre una planificación previa a la adquisición de los activos y se puedan generar alertas que se consideren relevantes.
- c. Verificar que los activos productivos propuestos a ser adquiridos mediante el plan de inversión respondan a la identificación de brechas detectadas en el plan de acción y se ajusten a lo establecido en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR, el documento técnico de convocatoria para la selección de beneficiarios y/o a las instrucciones dadas por Colombia Productiva.
- d. Verificar que el plan de inversión contenga al menos 2 cotizaciones las cuales mínimo deberán incluir precios, vigencia, términos de pago, despachos y garantías por activo productivo. De no contar con las dos cotizaciones, la interventoría validará con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024, la justificación de novedad presentada para contar con las cotizaciones solicitadas y así tomar la decisión con aprobación de Colombia productiva de contratar con el proveedor que tengan identificado.
- e. Verificar que el plan de inversión venga acompañado de un documento o soporte de aprobación y/o consenso por parte del representante de la unidad productiva acerca de la adquisición de los activos productivos priorizados.
- f. Dar un concepto por escrito a Colombia Productiva sobre la compra de activos productivos de cada unidad productiva de acuerdo con el plan de inversión propuesto ya sea para la generación de la orden de compra y el contacto con el proveedor por parte de los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 o la negación para la adquisición. Si se presenta un concepto negativo, la interventoría realizará las recomendaciones a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 con el fin que se logre el cumplimiento de requisitos para el posterior aval de la interventoría.
- g. Verificar mediante entrevistas, fuentes secundarias o consultas en portales que los proveedores de los activos cumplan con la normativa vigente para la comercialización del bien o servicio.
- h. Validar que las compras que se hagan respondan a criterios y equilibrio entre: 1) El impacto para la Unidad Productiva beneficiaria, es decir que tenga relación con lo descrito en el plan de trabajo y de inversión de la unidad productiva, 2) Eficiencia en el uso de los recursos, a través de la recepción de mínimo dos cotizaciones y 3) Priorización de compras locales.
- i. Validar que la determinación del mejor proveedor corresponda a la mejor opción con relación a, calidad, garantía, facilidad en la operación logística en el despacho al destino requerido,

precio y priorización de compras locales. Lo anterior mediante su concepto a Colombia Productiva.

**Nota:** En el evento de presentarse la exigibilidad de una garantía durante la vigencia del convenio 057 de 2024 relacionado con activos productivos, la interventoría deberá hacer seguimiento y entregar un reporte del resultado obtenido y coadyuvar a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 para lograr su exigibilidad. Adicionalmente la interventoría, de ser requerido, realizará la debida validación y generará la observación en el plan de inversión para los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024, sobre aquellos activos o servicios que requieren de capacitación previo a su uso.

### Entregables etapa 2:

- Actas de reunión de la revisión oportuna de los planes de inversión desarrollados con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 de acuerdo con las sesiones que se programen para tal fin. Las actas de reunión deben contener fecha de la reunión, temas principales, compromisos y asistentes.
- Informe que contenga el análisis realizado al plan de inversión por cada unidad productiva con sus recomendaciones, alertas o comentarios de acuerdo con sus consideraciones. Este informe contendrá el nombre de la unidad productiva, el código asignado por los aliados, línea de intervención seleccionada, plan de inversión propuesto, proveedores de los activos productivos, presupuestos asignados para la adquisición, rubros de traslados e impuestos, comentarios por parte de la interventoría desde el ámbito financiero, técnico y administrativo de cada activo propuesto y recomendaciones generales para el contratista de turismo comunitario.
- Informe presupuestal, que contenga análisis para la ejecución global del presupuesto sujeto a interventoría, presupuesto asignado a cada unidad productiva incluidos impuestos, servicios de traslados y demás gastos requeridos para la entrega de los activos productivos, presupuesto ejecutado, saldo restante, variaciones y acciones correctivas.
- Oficio, correo electrónico o documento que recopile las principales recomendaciones a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 sobre el presupuesto asignado a cada plan de inversión por unidad productiva.
- Informe de cumplimiento de especificaciones técnicas para cada unidad productiva que garantice los aspectos mínimos de verificación de proveedores teniendo en cuenta el soporte de la concertación con la unidad productiva de la adquisición de los activos productivos propuestos, la validación de los criterios de calidad, cantidad, capacidad de entrega, durabilidad, garantía entre otras de los proveedores analizados, concepto favorable o no frente al proveedor seleccionado y recomendaciones si han de considerarse.
- Concepto de interventoría por cada plan de inversión, ya sea favorable o no, para la adquisición de los activos y la vinculación de los proveedores de productos o servicios, una vez se haya surtido el proceso de análisis de los proveedores. Este concepto debe incluir en resultado del análisis de criterios de equilibrio, la verificación de la normativa vigente para los proveedores.

**Nota:** Si se presenta un concepto negativo, la interventoría realizará las recomendaciones a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 con el fin de que se logre el cumplimiento de requisitos para el posterior aval de la interventoría.

Duración de la etapa 2: 11 meses y/o hasta que finalice la etapa de elaboración de plan de inversiones de acuerdo con el cronograma del Convenio 057 de 2024.

**Etapa 3 - LA INTERVENTORÍA** deberá verificar en campo la correcta distribución y entrega de los activos a una muestra del 43,5% del total de las 460 unidades productivas beneficiarias, esto es 200 unidades productivas, verificando que los bienes lleguen a su destino, en buen estado y cumpliendo con los lineamientos brindados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en los tiempos programados; la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** le entregará a **LA INTERVENTORÍA** cual es la muestra que debe verificar en campo. La verificación de la distribución y entrega de activos de las restantes 260 unidades productivas las realizará la interventoría a través de los siguientes soportes que les entregarán los aliados del convenio 057-2024 (acta de entrega y recibo a satisfacción de los activos totalmente firmada y registro fotográfico de la respectiva entrega).

**Nota:** Lo anterior sin perjuicio de la verificación aleatoria en campo que realice la supervisión de Colombia Productiva.

Actividades etapa 3:

- a. Hacer seguimiento al plan de distribución y entrega, asegurándose de que los activos productivos sean entregados en los lugares correspondientes. Verificar la idoneidad de los proveedores y operadores logísticos que intervienen en las entregas y de presentarse alguna novedad alertar a Colombia Productiva y a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 para tomar las medidas que se consideren oportunas.
- b. Realizar el seguimiento para que los proveedores cumplan con los tiempos de entrega de los activos productivos e informar de manera oportuna a Colombia Productiva cualquier retraso o incumplimiento y proponer acciones correctivas. Este seguimiento se puede realizar en sesiones de trabajo con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 y con la verificación telefónica u otro contacto a los beneficiarios.
- c. Verificar que los activos productivos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas definidas en el plan de inversión (calidad, cantidad, garantía, etc.).
- d. Realizar la verificación de la entrega de los activos productivos de 200 unidades productiva en visitas presenciales y de las restantes 260 unidades productivas a través de verificación documental (acta de entrega y recibo a satisfacción de los activos totalmente firmada y registro fotográfico de la respectiva entrega), validando que sean entregados en el lugar indicado por la unidad productiva, que sean recibidos por el beneficiario o quien este delegue, asegurándose que los bienes y servicios cumplen con los estándares de calidad incluidos en el plan de inversión. Generar las alertas correspondientes frente a eventuales no conformidades que se presenten en el proceso de entrega. Cabe resaltar que el proceso para la entrega de activos productivos será informado con anterioridad a su realización a la interventoría para darle a conocer el despliegue en territorio y la programación de visitas según sea considerado por la interventoría cuando los beneficiarios cuenten con los activos asignados por el programa que son hasta por \$15.000.000 (incluido IVA y traslados).

- e. Verificar que el acta de entrega y otros documentos de respaldo estén completos y firmados por los beneficiarios y por quien este delegue o por quienes correspondan (según lo informe el beneficiario). Archivar esta documentación de acuerdo con los lineamientos dados por Colombia Productiva.
- f. Alertar a Colombia Productiva por correo electrónico, sobre cualquier eventualidad que surja durante el proceso de entrega, como problemas con la calidad de los productos, errores en la entrega, o quejas por parte de los beneficiarios. Al generarse estas alertas, Colombia Productiva solicitará de manera prioritaria, un comité de compras extraordinario con los aliados del convenio 057 de 2024 y la interventoría para definir un plan de choque que facilite la toma de decisiones buscando resolver la novedad presentada en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez notificada la situación por la interventoría a Colombia Productiva. Será responsabilidad del aliado del convenio 057 de 2024 ejecutar las actividades solicitadas por la supervisión una vez se definan en el comité y la interventoría realizará seguimiento y validara el cumplimiento de dicho plan. De ser resuelta la novedad la interventoría por medio de oficio reportará a Colombia Productiva la resolución de la situación o informará si eventualmente podría generarse un incumplimiento.

### **Entregables etapa 3:**

- Informe de seguimiento de entrega de activos, el cual deberá describir como mínimo el nombre de quien recibe por parte de la unidad productiva, lugar de entrega, los activos productivos propuestos en el plan de inversión, los activos productivos entregados en campo por los aliados, verificación del acta de entrega firmada por las partes, evidencia fotográfica de la validación, estado de los activos y cumplimiento de los mismos de acuerdo con los lineamientos entregados por Colombia Productiva, eventualidades detectadas en la verificación y validación realizada y recomendaciones del proceso de entrega para los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 con el fin de mejorar en los procesos de entrega o por recomendaciones recibidas de los beneficiarios.
- Oficio de comunicación remitido a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 con copia a Colombia Productiva sobre alguna situación que pueda poner en riesgo el proceso de entrega o eventual uso de los activos productivos. Se podrá sugerir cada vez que se evidencia una novedad o alerta el desarrollo de planes de trabajos con fecha de entrega específica para los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 y la interventoría deberá hacer seguimiento frente a su cumplimiento.

Duración de la etapa 3: 10 meses y/o hasta que finalice la etapa de entrega de activos de acuerdo con el cronograma del convenio 057 de 2024.

**Etapa 4- Seguimiento administrativo y financiero:** La interventora deberá asegurar la correcta gestión de los recursos económicos y administrativos, cumpliendo con las normativas y requisitos de la fase 4 del convenio 057 de 2024.

Actividades etapa 4:

- a. Validar que la documentación financiera como por ejemplo cotizaciones, facturas, órdenes de compra, órdenes de despacho estén debidamente elaborados y cumplan con los requisitos legales.
- b. Verificar que los pagos a los proveedores se realicen de acuerdo con los términos contractuales y conforme al avance real de las entregas de los activos productivos.
- c. Realizar el seguimiento al uso del presupuesto asignado a cada una de las unidades productivas (\$15.000.000), asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado y que los recursos sean gestionados de manera eficiente.

#### **Entregables etapa 4:**

- Informe de interventoría el cual como mínimo debe contener el reporte financiero que detalla la destinación y el uso eficiente de los recursos asignados a cada unidad productiva donde se evidencien los pagos realizados a proveedores y estrategias de control presupuestal. El documento deberá contener la ejecución presupuestal comprometida y desembolsada por cada proveedor del bien o servicio discriminando en el reporte los impuestos y el valor del traslado logístico. Este informe deberá contener la gestión administrativa de las cotizaciones recopiladas, relación de facturas y/o órdenes de compra, órdenes de despacho, contratos entre otros.
- Informe de verificación de pagos, validando cada uno de los pagos realizados por los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024a proveedores, conforme a las condiciones de pago y entrega de las adquisiciones realizadas.

Duración de la etapa 4: 10 meses y/o hasta que finalice la etapa de entrega de activos de acuerdo con el cronograma del convenio 057 de 2024.

**Etapas 5 - Cierre y evaluación:** La interventoría deberá evaluar el cumplimiento de la fase 4 del contrato y/o convenio, incluyendo recomendaciones para futuros proyectos similares.

#### **Actividades etapa 5:**

- a. Informar a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 y a Colombia Productiva sobre el desarrollo de las etapas planeación, planificación para la adquisición, entrega de activos productivos y seguimiento administrativo y financiero en el marco de una presentación de cierre donde den a conocer los principales retos, recomendaciones y procesos de cambio para futuros programas con entrega de activos.
- b. Validar el cierre administrativo y financiero de la fase 4 del Convenio 057 de 2024, verificando que todos los contratos, pagos, trámites y entregas estén finalizados de manera correcta.
- c. Preparar un informe final que contenga:
  - Resultados del contrato de interventoría y cumplimiento de las etapas.
  - Ejecución financiera y entrega física de la entrega total de los activos productivos.
  - Lecciones aprendidas y recomendaciones.

#### **Entregables etapa 5:**

- Una presentación que contenga el seguimiento realizado por parte de la interventoría en las etapas de planeación, planificación para la adquisición, entrega de activos productivos y seguimiento administrativo y financiero con los principales, retos, recomendaciones y procesos de cambio para futuros programas con entrega de activos.
- Informe final de interventoría, que describa como mínimo el cumplimiento de cada una de las etapas de la interventoría del proyecto con su respectivo análisis técnico, administrativo y financiero, recopilando las mejores prácticas, problemas y sugerencias para mejorar futuros proyectos similares. Este informe contendrá el detalle por cada unidad productiva de los activos, el listado de proveedores, ejecución financiera, valores asignados a los aspectos tributarios y logísticos, relación de novedades, envío de conceptos tanto a Colombia Productiva como al contratista del componente 1 de turismo comunitario y como anexos relacionar evidencias fotográficas de las visitas realizadas por la interventoría a las 200 unidades productivas, entre otros.

Duración de la etapa 5: 1 mes después de finalizada la etapa de entrega de activos de acuerdo con el cronograma del Convenio 057 de 2024.

Nota: Cabe aclarar que las etapas pueden desarrollarse de manera paralela exceptuando la etapa 5 que se da una vez finalice la etapa 4.

### 3.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

La ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección se circunscribirá al territorio nacional a excepción de los municipios costeros del litoral Pacífico y todo el departamento del Chocó. Los municipios a los cuales hace referencia la excepción son los siguientes:

- a) Nariño: Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro.
- b) Cauca: López de Micay, Timbiquí y Guapi
- c) Valle del Cauca: Buenaventura
- d) Chocó: Todo el departamento.

Podrán presentarse propuestas para la presente convocatoria para la selección de la interventoría provenientes de todo el territorio nacional.

### 3.4 DURACIÓN

La duración del contrato que resulte del presente proceso de selección será de trece **(13) meses**, contados a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio, la cual se dará cuando inicie la fase 4 de adquisición y entrega de activos en el contrato de componente 1 de turismo comunitario. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, el plazo de duración no podrá superar el plazo de la Oferta Mercantil 029 de 2023 presentada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a FONTUR el 7 de septiembre de 2023 y aceptada por este el 13 de septiembre de 2023 y sus modificatorios si los hubiere el cual a la fecha de publicación de esta invitación es el 16 de abril de 2026.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al consultor, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el consultor, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a el consultor.

### 3.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$586.500.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación abierta y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado, si esto se presenta se procederá con el rechazo de la propuesta.

### 3.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	23 de enero de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia  (Tenga en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, <b>incluyendo los anexos</b> )	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 29 de enero de 2025	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:jennifer.guzman@colombiaproductiva.com">jennifer.guzman@colombiaproductiva.com</a> , <a href="mailto:andrea.buitrago@colombiaproductiva.com">andrea.buitrago@colombiaproductiva.com</a> , y <a href="mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co">maria.castiblanco@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	3 de febrero de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria <b>hasta el 18 de febrero de 2025 a las 6:00 p.m.</b>	Postulación enviada por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a> , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

Publicación de la adjudicación	28 de febrero de 2025	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
--------------------------------	-----------------------	--

Tabla 1. Cronograma

### 3.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaraciones respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [jennifer.guzman@colombiaproductiva.com](mailto:jennifer.guzman@colombiaproductiva.com), [andrea.buitrago@colombiaproductiva.com](mailto:andrea.buitrago@colombiaproductiva.com) con copia a [maria.castiblanco@fiducoldex.com.co](mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

**COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota:** En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

### 3.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:  
FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA  
INVITACIÓN No:  
OBJETO:  
PROPONENTE:



CORREO ELECTRÓNICO:  
ASUNTO:

### 3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor \_\_\_\_\_ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:  
Empresa/ Entidad:  
Cargo:  
Correo electrónico:  
Tel. Fijo:  
Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que será rechazada la propuesta en general.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

### 3.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) y sus anexos correspondientes.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea y en consecuencia la propuesta será rechazada.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente.
3. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
4. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
5. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
6. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
7. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

8. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com).

#### 4 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por parte de un comité técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.

7. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### 4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

#### 4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y

[www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

#### 4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- j. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.

- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- o. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
- p. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- q. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- r. Cuando la propuesta económica sea superior al presupuesto de la presente invitación.
- s. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15 - Formato de Inscripción de Proveedor (Anexo 4)** requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**Nota 3:** No obstante, **FIDUCOLDEX COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

## 5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación como proponentes los siguientes:

1. **Persona Jurídica Nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona Jurídica Extranjera con Sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia<sup>11</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3. **Consortios o Uniones Temporales, conformados por Personas Jurídicas, únicamente.** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
    - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
    - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.)
    - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y demás), por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
    - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del

---

<sup>11</sup> Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentara de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

**Nota 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades. En caso de presentarse la propuesta será rechazada.

**Nota 2:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.



**Nota 3:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

## **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

### **5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

1. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
2. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
3. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
4. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
5. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.
6. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
7. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta.
8. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
9. Matrícula mercantil renovada para el año correspondiente.
10. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

#### **5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

##### **a) Carta de Presentación de la Propuesta- Anexo 1.**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o

extranjera), o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo a los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición, según la naturaleza jurídica del proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Matrícula mercantil renovada para el año correspondiente.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- i. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal

- iii. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- iv. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- v. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible del Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “*FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA*” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$58.650.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; **los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “*FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA*” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$29.325.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el Proponente deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se declare la calidad de Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa – MIPYMES, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe presentar la certificación de manera individual. La certificación debe estar suscrita tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal si están obligados a tenerlo**

**o por el contador; donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.**

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **g) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

### **5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual, a saber:

- a) Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la

autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

Para los Proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- b) Tarjeta Profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal,



**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

### **Requisitos habilitantes de carácter financieros**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>Índice de liquidez</p>	Mayor o igual a 10%
$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$ <p>Endeudamiento</p>	Menor o igual al 70%
$\frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

Tabla 2. Requisitos financieros

Para el caso de las empresas que, dentro del pasivo tengan reflejados anticipos que no generen una erogación de dinero y reflejen este valor en los estados financieros, detallando esta situación, se realizará el cálculo de los indicadores financieros (Habilitantes).

- a) Verificación financiera de propuestas plurales.

Para determinar la capacidad financiera de las propuestas plurales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la propuesta plural. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la propuesta plural.

**Nota 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

**Nota 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

**Nota:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### **5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

#### **a) Experiencia general del Proponente – Anexo 2**

**Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable.** El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios (Nacionales y/o internacionales) ejecutados o que tengan una ejecución de por lo menos el 50% al cierre del plazo para presentar propuestas cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la interventoría de contratos relacionados con turismo y/o fortalecimiento productivo y/o desarrollo empresarial preferiblemente que contengan dentro de las actividades la supervisión sobre la entrega de activos.

La suma de los contratos relacionados como experiencia general y específica por el proponente deberán sumar al menos el 25% del valor de la presente invitación, esto es CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$146.625.000)

Para acreditar la experiencia exigida, adicionalmente al Anexo No. 2 el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del contratante;
- Objeto y alcance del contrato;
- Fecha de suscripción del contrato;
- Fecha de terminación del contrato;
- Valor del contrato;
- Fecha de elaboración de la certificación;
- Firma y cargo de quien emite la certificación
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución).

**Nota 1:** En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

**Nota 2:** Si se va a acreditar la experiencia con contratos que tengan una ejecución de más del 50% al cierre del plazo para presentar propuestas, en el documento se debe poder determinar claramente la fecha de inicio de ejecución o deberá adjuntar los documentos que se requieran adicionalmente (acta de inicio).

**Nota 3:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**Nota 4:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

**Nota 5:** Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación o en su defecto los contratos con los documentos que permitan verificar que al cierre de la presentación de propuestas tenía una ejecución de por lo menos el 50%.

**Nota 6:** No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron el, bien o servicio.

### b) Equipo de Trabajo – Anexo 3

**Se debe presentar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado en formato editable:** El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
Un (1) Director de la interventoría	50%	Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con especialización o maestría en administración, economía, formulación y evaluación de proyectos o afines.	Experiencia general de mínimo cuatro (4) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.  Experiencia específica de mínimo dos (2) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos relacionados con turismo o desarrollo empresarial, (clúster, productividad o temas afines). La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección general de la Interventoría a su cargo.</li> <li>• Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite COLOMBIA PRODUCTIVA.</li> <li>• Asistir a las reuniones programadas por COLOMBIA PRODUCTIVA.</li> <li>• Realizar retroalimentación a los funcionarios de COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con los hallazgos de los interventores.</li> <li>• Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.</li> <li>• Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la Interventoría.</li> <li>• Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información.</li> </ul>

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.</li> <li>• Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.</li> <li>• Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.</li> <li>• Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia.</li> <li>• Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA considere pertinentes.</li> </ul>
Un (1) interventor administrativo y financiero	100%	Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.	Experiencia General de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado.  Experiencia Específica: de mínimo dos (2) años en Interventoría,	Las funciones incluyen, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el seguimiento y verificación permanente a la compra de los incentivos frente a lo descrito en los planes de inversión.</li> <li>• Presentar recomendaciones y</li> </ul>

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
			<p>supervisión y/o auditoria.</p> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>observaciones a los aliados sobre la correcta adquisición y entrega de los incentivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar de ser necesario de manera presencial la entrega de incentivos para verificar la efectiva entrega y que los mismos cumplan con las condiciones descritas en el plan de inversión.</li> <li>• Asistir a reuniones con los aliados y las que convoque COLOMBIA PRODUCTIVA.</li> <li>• Orientar a los aliados e identificar situaciones que puedan afectar la adquisición y entrega de incentivos.</li> <li>• Generar alertas tempranas a COLOMBIA PRODUCTIVA cuando se identifiquen este tipo de situaciones.</li> <li>• Propender por el cumplimiento del objeto contractual, la adquisición y entrega de incentivos y en general el fin de la contratación.</li> <li>• Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.</li> </ul>
Dos (2) interventores técnicos	100%	Título profesional en administración de empresas turísticas y hoteleras o administración	Experiencia General de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado.	<p>Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y verificar en los planes de inversión que los</li> </ul>

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
		<p>turística y hotelera o profesional en turismo o profesional en cualquier área del conocimiento con posgrado relacionado con turismo</p>	<p>Experiencia Específica: de mínimo dos (2) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión y/o revisoría fiscal de contratos de proyectos relacionados con turismo o desarrollo empresarial, (clúster, productividad o temas afines). La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>incentivos priorizados corresponden a la necesidad de la unidad productiva con base en el diagnóstico y plan de trabajo realizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar la revisión de la documentación que soporta la definición de los incentivos productivos por cada unidad productiva.</li> <li>• Realizar el seguimiento desde la parte técnica de turismo al proceso de adquisición y entrega de incentivos.</li> <li>• Emitir concepto frente a la idoneidad de los incentivos priorizados en los planes de inversión.</li> <li>• Acompañar presencialmente la entrega de incentivos para verificar la efectiva entrega y que los mismos cumplan con las condiciones descritas en el plan de inversión.</li> <li>• Orientar a los aliados e identificar situaciones que puedan afectar la adquisición y entrega de incentivos.</li> <li>• Generar alertas tempranas a COLOMBIA PRODUCTIVA cuando se identifiquen este tipo de situaciones.</li> </ul>

**Nota 1:** El personal que el proponente debe ofrecer para atender la interventoría deberá dominar el idioma español.

**Nota 2:** Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

**Nota 3:** Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles mínimos acá establecidos. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**Nota 4:** El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

**Nota 5:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

**Nota 6.** El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

**Nota 7:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

**Nota 8:** La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado.

## **6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

### **6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la interventoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:



FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
<b>Oferta económica</b>	El que presente el proponente en donde describa el valor de su oferta económica	10
<b>Propuesta técnica:</b> se evaluará la experiencia general adicional del proponente, la experiencia adicional del equipo de trabajo y la metodología.	Anexo 2, Anexo 3 y propuesta metodológica	90
Total		100

Tabla 4. Criterios de evaluación

### 6.1.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$586.500.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La no presentación de este valor en los términos aquí señalados o la presentación de un valor superior no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de interventoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la interventoría.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los

cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

**Nota 1:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

### **OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)**

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

<b>Criterios de calificación</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Parámetros de calificación</b>
Propuesta económica	10 puntos	(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

### **6.1.2 PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)**

**1. Experiencia general adicional del Proponente (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de experiencia general adicional se otorgará de la siguiente manera:

<b>NUMERO DE CONTRATOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente que acredite experiencia general de tres (3) a cuatro (4) contratos ejecutados o que tengan una ejecución de por lo menos el 50% al cierre del plazo para presentar propuestas y cuyo objeto y/o actividades estén	15

relacionados con la interventoría de contratos relacionados con turismo y/o fortalecimiento productivo y/o desarrollo empresarial.	
El proponente que acredite experiencia general de cinco (5) o más contratos ejecutados o que tengan una ejecución de por lo menos el 50% al cierre del plazo para presentar propuestas y cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la interventoría de contratos relacionados con turismo y/o fortalecimiento productivo y/o desarrollo empresarial.	30

**Nota:** Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia habilitante.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

Los contratos que se acrediten para puntaje de experiencia general adicional deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general descrita en los requisitos habilitantes.

**2. Equipo de Trabajo (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁXIMO
<b>DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA</b>	<b>HASTA 18</b>
<b>Experiencia profesional</b>	
El director acredita experiencia específica entre 2,1 a 4 años de experiencia como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos relacionados con turismo o desarrollo empresarial, (clúster, productividad o temas afines), según los presentes Términos de Referencia.	12
El director acredita experiencia de más de 4 años de experiencia como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos relacionados con turismo o desarrollo empresarial, (clúster, productividad o temas afines), según los presentes Términos de Referencia.	18

<b>PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (experto, profesional, asesor u otro propuesto)</b>	<b>HASTA 12</b>
1 profesional adicional	6
Más de 1 profesional	12

**Nota:** La experiencia del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

**3. Metodología propuesta (puntaje máximo 30):** La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la modalidad y la organización de la interventoría.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán los siguientes aspectos:

<b>Puntaje</b>	<b>Parámetros de calificación</b>
10 puntos	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)
10 puntos	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.
7 puntos	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.
3 puntos	Valor agregado: La propuesta incluye de manera explícita, servicios o actividades adicionales relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de tres (3) puntos.

**Nota:** Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 5**.

## 6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**Nota 1:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

**Nota 2.** El Proponente deberá indicar en su propuesta si tiene o no contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## 7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX**, como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 4)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**Nota 1:** Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**Nota 3:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**Nota 4:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se

ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

**PERIODO DE TRANSICIÓN:** En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o el consultor, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o el consultor.

### **7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN**



Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

**NOTA 1:** La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 6 de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**NOTA 2:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el consultor, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

#### **8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publica el **Anexo No. 6** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

## 9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia del proponente. (Enviar en editable)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable)
- Anexo No. 4. Formato de Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 5. Acreditación requisitos sujetos de especial protección constitucional
- Anexo No. 6. Minuta del contrato.

## COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]